

*Juan Pablo Gomez Zuluaga*  
*NIT 75.075.863-4*  
*Contador Público*  
*Universidad de Manizales*  
*Especialista en Legislación Tributaria y de Aduanas*

## **Dictamen de revisor fiscal con comunicación de cuestiones clave (NIA 700 revisada y NIA 701)<sup>1</sup>**

Manizales marzo 15 de 2023

**Señores**  
**Asamblea de Asociados**  
**Fundacion ValoraT.**

### **Opinión**

He examinado los estados financieros individuales preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y 2021 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

Juan Pablo Gomez Zuluaga

NIT 75.075.863-4

Contador Público

Universidad de Manizales

*Especialista en Legislación Tributaria y de Aduanas*

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Valora Colombia por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificadas y compiladas por (para los estados financieros del período 2019 sería el Decreto 2483 de 2018. A partir del 1 de enero de 2020 entra en vigencia lo dispuesto en el Decreto 2270 de 2019).

### **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información” incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la Fundación Valora Colombia, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en 2022, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Cuestiones clave de auditoría**

Dirección Cra 23 # 62 39 Oficina 603 A Ed. Capitalia Manizales.  
Teléfono 8932572 Celular 3108405429  
Correo [gerencia@gomezconsultores.co](mailto:gerencia@gomezconsultores.co)

*Juan Pablo Gomez Zuluaga*  
*NIT 75.075.863-4*  
*Contador Público*  
*Universidad de Manizales*  
*Especialista en Legislación Tributaria y de Aduanas*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de la Fundación Valora Colombia en el período enero 01 a diciembre 31 de 2022. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso una opinión por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

1. Las operaciones que se celebraron se ajustaron a los estatutos decisiones de la asamblea y consejo de administración.
2. No se observaron irregularidades en el funcionamiento de la entidad.
3. Se observo normalidad en el funcionamiento de los órganos de administración y control.
4. La contabilidad y libros de actas de asamblea, y comités se llevan de manera adecuada y se conserva debidamente la correspondencia y comprobantes.
5. Inspeccionamos los activos de la entidad y procuramos que se tomen las medidas de conservación y custodia de los mismos.
6. Impartimos instrucciones y realizamos inspecciones necesarias para el control de los bienes.
7. Se reviso y evaluó el sistema de control interno.
8. La entidad da cumplimiento adecuado a las normas sobre el sistema de salud y seguridad en el trabajo y las normas relacionadas con el sistema de seguridad social.

*Juan Pablo Gomez Zuluaga*  
*NIT 75.075.863-4*  
*Contador Público*  
*Universidad de Manizales*  
*Especialista en Legislación Tributaria y de Aduanas*

## **Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Fundación Valora Colombia, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

## **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas

*Juan Pablo Gomez Zuluaga*

*NIT 75.075.863-4*

*Contador Público*

*Universidad de Manizales*

*Especialista en Legislación Tributaria y de Aduanas*

selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios.

Al respecto, a partir de 2020, como fue exigido, los estados financieros de la Fundación Valora Colombia han sido expresados bajo estas normas.

Juan Pablo Gomez Zuluaga

NIT 75.075.863-4

Contador Público

Universidad de Manizales

*Especialista en Legislación Tributaria y de Aduanas*

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993 ([el Decreto 2649 de 1993 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, ya que a partir del 1 de enero de 2020, se tendrán en cuenta las disposiciones del Anexo 6 “Estados financieros extraordinarios, asientos, verificación de las afirmaciones, pensiones de jubilación, normas sobre registro y libros” incluido en el DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019](#)), el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.



**JUAN PABLO GOMEZ ZULUGA**  
Revisor fiscal

**Tarjeta profesional N° 74208 T**